



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EM 2022/14000/003843

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 10/2026

Montevideo, **18 FEB. 2026**

VISTO: los antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial N° 712/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0101/2023 para la designación de un cargo del Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Profesional", "Serie "Arquitecto" correspondiente a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial", para desempeñar tareas bajo el régimen de Provisorio;

II) que se integró el Tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Acta N° 6 Fallo Final, de fecha 30 de enero de 2024, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial N° 76/2024 y N° 703/2025, de fecha 5 de febrero de 2024 y 29 de setiembre de 2025, se homologó dicho fallo y se efectuó la modificación correspondiente respectivamente;

III) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicitó a través del Sistema Pre Uruguay Concurso con la identificación N° 14/0003/2025, la autorización para hacer uso de la lista de prelación del llamado N° 0101/2023, para cubrir la necesidad de un cargo vacante del Escalafón "A", Grado 4, Denominación Profesional, Serie Profesional, de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Integración Social y

Urbana”;

IV) que la Contaduría General de la Nación informó que el Inciso 14 “Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial” cuenta con los créditos presupuestales suficientes en para cubrir la contratación del cargo vacante, del referido Llamado;

V) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de la vacante;

VI) que se recabó informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y demás normativas vigentes, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en el cargo presupuestado del Inciso 14 “Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial”, en la Unidad Ejecutora 006 – “Dirección Nacional de Integración Social y Urbana”, en el Escalafón “A”, Grado 4, Denominación “Profesional”, Serie “Profesional”, a la Sra. Carolina Caggiani, C.I. 4.066.303-2 en carácter provisorio, por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor, contados a partir de la toma de posesión.

2º.- Establécese que la designación se realizará en un todo de acuerdo con las Bases del Llamado, por una remuneración



**Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

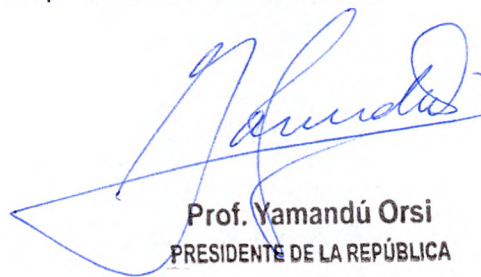
nominal mensual de \$ 56.111 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil ciento once) a valores de enero de 2025, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, correspondiente al Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Profesional", Serie "Profesional", con un carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor.

3º.- La erogación resultante del numeral anterior será atendida con cargo al Programa 521, Proyecto 0, de la Unidad Ejecutora 006 - "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana".

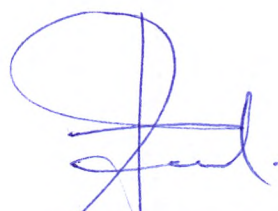
4º.- Dispónese que en el caso que la postulante seleccionada posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión del cargo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.

5º.- El respectivo contrato deberá inscribirse a través de la plataforma Gestión Humana del Estado (GHE.UY) y del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

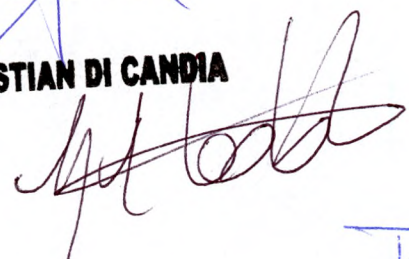
6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, cometiéndole la notificación de la presente Resolución.



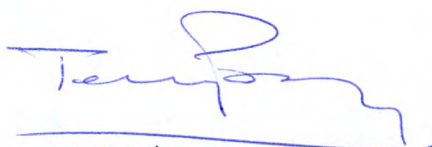
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CHRISTIAN DI CANDIA



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



TAMARA PASEYRO